Resolución D.G.O.C. Nº 271 /2013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 86/2012, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/2012 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS MARCA VIASYS Y PHILLIPS - PLURIANUAL" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A.-

Asunción, 12 de noviembre de 2013.-

VISTO:

El NOTA SUOC Nº 821/2013 de fecha 30 de octubre de 2013, individualizada con Nº de mesa de entrada 793, presentada ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Emergencias Médicas, mediante la nota supra mencionada, manifiesta entre otras cosas: *Que, el Hospital del Centro de Emergencias Médicas contrató los servicios de la Empresa Distribuidora Ypacaraí S.A. para la realización de varios mantenimientos preventivos y correctivos (incluyendo repuestos), a cuatro (04) respiradores volumétricos marca "Viasys" y un equipo de Rayos X marca "Phillips", por la suma total de guaraníes Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil (Gs. 98.464.000) con una vigencia hasta el día 14 de noviembre del 2013, hallándose próximo a su vencimiento. Por dicha razón, se ha verificado el estado actual de ejecución del contrato y se ha constatado que no se ha podido ejecutar la totalidad de los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo trimestral, los cuales no pudieron ser emitidas en los plazos estimados debido a que surgieron varios inconvenientes con la Empresa Contratista y que fueron solucionándose, quedando pendiente de soluciones un problema con uno de los equipos médicos "Respirador Volumétrico. Marca Viasys. Código Patrimonial Nº 001.22.80.0228" que actualmente se halla inoperativo requiriendo de un servicio correctivo – incluyendo repuesto – por lo que dicho equipo quedará fuera de los equipos de mantenimiento pendientes (Se hace mención que el servicio correctivo del equipo inoperativo será incluido en un nuevo llamado a licitación). Por lo que se considera necesaria la ampliación de la vigencia del contrato por un tiempo prudencial de 6 meses y 16 días más, es decir hasta el 31/05/2014, a fin de ejecutar los trabajos pendientes y que estos sean realizados y cumplidos dentro de la duración del contrato, evitando posibles inconvenientes, todo lo aquí mencionado es en provecho de la Institución. En tal sentido, la empresa Contratista deberá extender la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de*

Resolución D.G.O.C. Nº 271 /2013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 86/2012, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/2012 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS MARCA VIASYS Y PHILLIPS - PLURIANUAL" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A.-

Contrato por un término de 30 días posteriores a la fecha de duración del contrato, quedando establecida que las demás cláusulas y condiciones se mantendrán vigentes e invariables durante la vigencia del mismo.- (sic)

Que, la modificación requerida sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, el Contrato en cuestión, fue suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A., en fecha 14 de noviembre de 2012, con una vigencia contractual hasta el 14 de noviembre de 2013.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".- (sic)*

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, se considera que **DEVIENE PROCEDENTE lo solicitado, es decir, extender la vigencia contractual hasta el 31 de mayo de 2014,** por ajustarse a lo estipulado en el art. 63 de la ley 2051/2003- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios; y por tanto, la Máxima Autoridad, mediante el acto administrativo correspondiente autoriza la modificación solicitada.-

S.B./M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 271 /2013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 86/2012, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/2012 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS MARCA VIASYS Y PHILLIPS - PLURIANUAL" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda del **Contrato Nº 86/2.012** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A.**, en la que conste la Extensión de Vigencia **hasta el 31 de mayo de 2014**.-

Artículo 2° Establecer que la garantía y/o póliza que corresponda, deberá ser extendida.-

Artículo 3° Disponer que todas las cláusulas del Contrato Principal y Adenda al Contrato, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 4° Autorizar que la Adenda sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B./M.G.